



**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

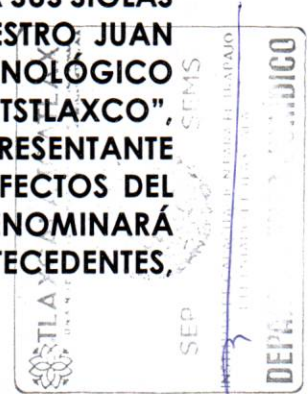
CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR SUS SIGLAS "ICATLAX", REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL EL MAESTRO JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL; POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "ITSTLAXCO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, EL LICENCIADO BLAS MARVIN MORA OLVERA Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El "ICATLAX", constituye un instrumento de política activa de trabajo que responde a la problemática que enfrentan desempleados o subempleados para incorporarse a mejorar sus oportunidades en el mercado laboral. En este sentido, al interior del instituto, se han incorporado varios programas y esquemas de capacitación dirigidos a atender las necesidades de diversos grupos de población en materia de orientación laboral, coordinando acciones que permitan vincular la capacitación con los requerimientos de desarrollo que demanda el aparato productivo de la entidad.

2. Ubicados en el municipio de Tlaxco al norte del estado de Tlaxcala, encontramos en su legado histórico el significado u origen de la palabra Tlaxco que proviene de la palabra náhuatl tlachco, la cual a su vez se integra con los siguientes vocablos: tlachtli, que quiere decir juego de pelota y con, que denota lugar. De esa forma Tlaxco significa "en el lugar del juego de pelota". Con este pasado legendario el **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco** es instalado en esta comunidad cumpliendo así con uno de los objetivos y meta principal de los Tecnológicos descentralizados que es el de llevar Educación Superior Tecnológica a las poblaciones más alejadas del País, con un esquema coparticipativo de los gobiernos federal, estatal y municipal, así como de la sociedad civil en las diversas localidades del País en que se encuentren.

En este marco, el 8 de noviembre de 2004 el **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco** inicia sus actividades en la Escuela Secundaria Técnica No. 7. Ofreciendo los programas educativos de Ing. Química, Ing. en Materiales e Ing. Electromecánica; y es hasta el mes de abril del 2006 cuando se inaugura la primera etapa de construcción de sus



DIRECTOR GENERAL
ICATLAX
TLAXCALA, TLAX.

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN
ICATLAX



**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

instalaciones. Teniendo como propósito, convertir al **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco** en un banco de ideas, con una perspectiva crítica y de reflexión en la generación de información en el campo del área académica y en la creación tecnológica en base a la experimentación. Sabemos que los nuevos retos deben abordarse desde una visión contemporánea, donde el avance tecnológico se encuentra a la vanguardia e inmerso en la "globalización", es por eso que el **ITST** muestra su preocupación por proporcionar una educación actualizada, integral y de calidad.

En septiembre de 2004 se inicia la construcción de las instalaciones del primer edificio del **ITST**. Para el mes de febrero de 2006, alumnos, personal docente, administrativo y directivo de este Instituto, se incorporan a las nuevas instalaciones del **ITST** ubicado en el Km 16.8 de la carretera Apizaco-Tlaxco.

DECLARACIONES

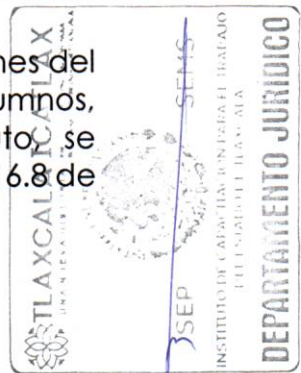
1. DECLARA EL "ICATLAX":

1.1. Ser un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, en el tomo LXXIX, segunda época, número cincuenta y uno.

1.2. Que su representante tiene facultades para celebrar el presente convenio de colaboración, en términos de lo dispuesto por el artículo tercero, fracción III, del decreto que crea al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.

1.3. Que el **Maestro Juan Javier Potrero Tizamitl** manifiesta ser el **Director General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, tal y como lo justifica, con el nombramiento expedido a su favor de fecha **nueve de enero del año dos mil veinticuatro** por la **Gobernadora del Estado de Tlaxcala Licenciada Lorena Cuéllar Cisneros**.

1.4. Que su domicilio oficial, está ubicado en **Antiguo Camino Real, sin número, Interior del Jardín Botánico de Tizatlán, Tlaxcala**, con Registro Federal de Contribuyentes **ICT930706548**, expedido por el Servicio de Administración Tributaria.



DIRECCION DE VINCULACIÓN
ICATLAX





**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

2. DECLARA EL "ITSTLAXCO":

2.1. Que el Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco es un Organismo Público Descentralizado con personalidad Jurídica y patrimonio propio den conformidad con el Decreto de Creación número nueve, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, Tomo LXXXIV Segunda Época, número trece, Segunda Sección de fecha 30 de marzo de 2005.

2.2. Que el Director General el Licenciado Blas Marvin Mora Olvera, tiene la facultad para firmar el presente convenio, conforme al nombramiento que le fue otorgado por la Ciudadana Gobernadora del Estado Lic. Lorena Cuéllar Cisneros de fecha 31 de agosto de 2021 y a lo establecido por los artículos 17 y 18 del Decreto de Creación del "ITSTLAXCO", así como en lo dispuesto en el artículo 30, fracciones I y XI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.

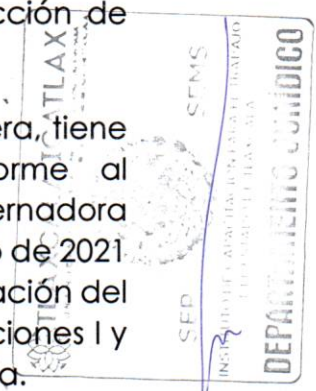
2.3. Que tiene establecido su domicilio oficial en el predio Cristo Rey, Ex Hacienda de Xalostoc, sin número, sin colonia, Municipio de Tlaxco Tlaxcala, obligándose a notificar por escrito cualquier cambio a este respecto.

2.4. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes identificada con la clave **ITS050330732** otorgado por el Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2.5. Que desde su Departamento de Vinculación y Extensión del "ITSTLAXCO", recibe la encomienda de la ejecución del convenio de colaboración que se suscribe.

2.6. El "ITSTLAXCO" tiene como objetivos particulares:

- Impartir e impulsar la educación superior tecnológica.
- Realizar investigación científica y tecnológica en la entidad, que contribuya a elevar la calidad académica vinculándola con necesidades de desarrollo regional, estatal y nacional.



DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN
ICATLAX



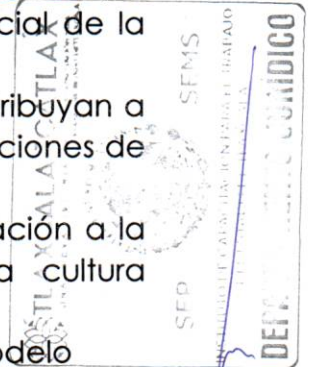


ESTADO DE TLAXCALA

ICATLAX

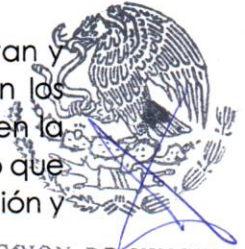
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

- c) Preparar profesionales con sólida formación científica, técnica y en valores conscientes del desarrollo nacional en lo económico, social y cultural.
- d) Llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico, que resulten pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del estado y la nación.
- e) Prestar servicios tecnológicos y de asesoría que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones de la región y el estado.
- f) Impartir programas de educación continua con orientación a la capacitación para el trabajo y al fomento de la cultura tecnológica de la región y el estado.
- g) Cumplir con cualquier otro que permita consolidar su modelo educativo.



3. DECLARAN "LAS PARTES":

ÚNICA. Que reconocen mutuamente la personalidad jurídica que ostentan y que las facultades con que participan son suficientes para obligarse en los términos que se desprenden del presente convenio, manifestando que, en la celebración del mismo, no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra este convenio de colaboración y están de acuerdo en someterse a las siguientes:



DIRECCION DE VINCULACION
ICATLAX

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El "ICATLAX", impartirá cursos de capacitación que estén dentro de la oferta educativa en sus diferentes especialidades y modalidades a personas que vincule o designe el **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, que estén interesados en recibir dicha capacitación, a fin de facilitar su inclusión al sector productivo.

SEGUNDA. COMPROMISOS.

Para el cumplimiento del objeto antes mencionado, "**LAS PARTES**" se obligan a aportar los medios y recursos necesarios para su cumplimiento de la forma siguiente:

1. El "ICATLAX", se compromete a:

- 1.1. Impartir cursos que estén dentro de la oferta educativa 2023-2024, en las diferentes especialidades y modalidades; una vez que el enlace del



[Firma manuscrita]
DIRECCION GENERAL
VINCULACION
ICATLAX
TLAXCALA



**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

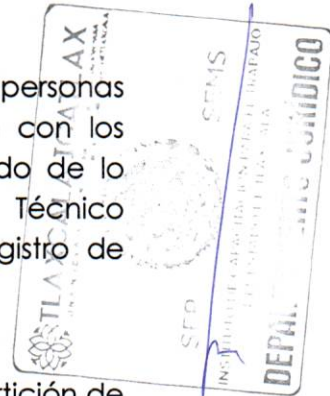
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco, presente su respectiva programación en un término no mayor a diez días, a partir de la firma de este instrumento.

- 1.2. Condonar el **50%** de la cuota de recuperación de los cursos en la modalidad de **"extensión"** a los estudiantes del **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**.
- 1.3. Se compromete a incorporar a su plantilla de instructores, a las personas que proponga el **"ITSTLAXCO"**, siempre y cuando cumplan con los requisitos generales establecidos en los lineamientos, derivado de lo anterior, iniciaran el proceso de registro ante la Dirección Técnico Académica de **"EL ICATLAX"** para poder pertenecer al registro de instructores.
- 1.4. Designar y pagar instructores certificados para la debida impartición de los cursos autorizados dentro de los montos establecidos por la normatividad vigente en **"EL ICATLAX"**.
- 1.5. Poner a disposición la **Unidad de Capacitación de Tlaxco**, para la impartición de los cursos que se deriven del presente convenio.
- 1.6. Impartir cursos **"CAE"** al personal que integre el **"ITSTLAXCO"** y que le sean pagados al **"ICATLAX"** de acuerdo a lo estipulado en la cláusula quinta.
- 1.7. Expedir constancias con validez oficial, de cada módulo aprobado por los alumnos inscritos y el diploma correspondiente a la especialidad al finalizar los respectivos cursos.
- 1.8. Se designa a la **Contadora Privada Ma de Lourdes Montiel Cerón, Directora de Vinculación del ICATLAX**, a fin de dar seguimiento al cumplimiento de este convenio.

2. EL "ITSTLAXCO" se compromete a:

- 2.1. Difundir los cursos y programas que el **"ICATLAX"** brinda e integrará los grupos de capacitación, debiendo presentar una programación de cursos de capacitación.



VINCULACIÓN
X



DIRECTOR GENERAL
ICATLAX
TLAXCALA, TLAX.



**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

2.2. Proporcionará las instalaciones del **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, cuando el "ICATLAX" las requiera, para impartir algún curso de capacitación que sea autorizado conforme al presente convenio.

2.3. Entregar al "ICATLAX" con 10 días hábiles antes de dar inicio el curso correspondiente, los siguientes documentos:

- Copia de acta de nacimiento;
- Copia de clave única de registro de población;
- Copia de comprobante de domicilio; no mayor a los 3 meses;
- Copia de constancia del último grado de estudios;
- Dos fotografías tamaño infantil de frente, en blanco y negro y/o a color.

Sin la documentación anterior, no se podrá iniciar el proceso de inscripción de los alumnos.

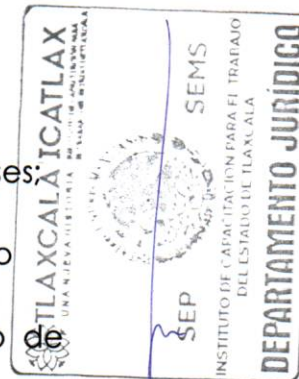
2.4. Pagar el costo de los cursos, los alumnos interesados en recibir un curso de capacitación dentro de la modalidad: **Regulares, Extensión, EBC (Especialidad Basada en Competencias), ECI (Enfoque de competencias Integrales), ROCO (Reconocimiento oficial de la competencia ocupacional) y CAE (Capacitación Acelerada Específica)**, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula quinta del presente instrumento.

2.5. Apoyar de acuerdo a la posibilidad presupuestal a los alumnos con los materiales que se requieran para la impartición de los cursos.

2.6. Designar al **Licenciado Marco Antonio Morales Miguel, Jefe del Departamento de Vinculación y Extensión del Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, como responsable de mantener una comunicación constante con el "ICATLAX", a fin de dar seguimiento y constatar la prestación y realización de este convenio.

TERCERA. ESTRATEGIAS.

Establecer de común acuerdo las estrategias que permitan alcanzar el objetivo del presente convenio.



DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN
ICATLAX





**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

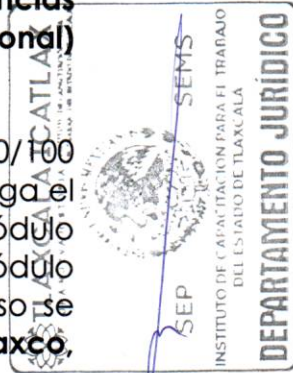
CUARTA. HORARIOS.

“**LAS PARTES**” acuerdan que el “**ICATLAX**”, deberá ajustar los horarios de capacitación, de lunes a domingo, para impartir los cursos; los cuales tendrán una duración dependiendo de la especialidad, conforme a su normatividad.

QUINTA. COSTOS.

El pago de cada alumno para los cursos en la modalidad: **EBC (Especialidad basada en Competencias)**, **extensión**, **ECI (Enfoque de competencias integrales)**, **ROCO (Reconocimiento oficial de la competencia ocupacional)** y **CAE (Capacitación Acelerada Específica)**, será la siguiente:

- a) Para los **cursos EBC**, el costo es de \$250.00 (doscientos cincuenta 00/100 m.n.) en el primer módulo, al avance de cada módulo se les otorga el estímulo de aprovechamiento con \$50 pesos menos por módulo avanzado (ejemplo 2do módulo \$200.00 y a partir del 3er módulo \$150.00 hasta finalizar la especialidad.) En caso de que el curso se imparta en las instalaciones de la **Unidad de Capacitación de Tlaxco**, con el cupo mínimo de 15 alumnos y un máximo de 25.
- b) Para los **cursos de extensión**, el costo por curso será de \$250.00 (doscientos cincuenta 00/100 M.N.) con el cupo mínimo de 15 alumnos y un máximo de 25; En caso de que el curso se imparta en las instalaciones de la **Unidad de Capacitación de Tlaxco**.
- c) Para los **cursos ECI**, el costo por curso será de \$250.00 (doscientos cincuenta 00/100 M.N.) con el cupo mínimo de 15 alumnos y un máximo de 25; En caso de que el curso se imparta en las instalaciones de la **Unidad de Capacitación de Tlaxco**.
- d) Para las **modalidades EBC, extensión y ECI**, el costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 m.n.), si los cursos se imparten fuera de las instalaciones de la **Unidad de Capacitación de Tlaxco**.
- e) Para el **ROCO**, el costo es de \$1200.00 (mil doscientos 00/100 M.N.) por módulo y \$1500.00 (mil quinientos 00/100 M.N.) el pago es por alumnos y las horas dependerán de la especialidad.
- f) Para los **cursos CAE**, el costo por curso será de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.) con una duración de 20 horas de capacitación, con el cupo de máximo 20 alumnos.



DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN
ICATLAX

Handwritten signature and stamp: "DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN ICATLAX" and "SECRETARÍA DE ECONOMÍA, Tlaxcala".



**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

- g) Para los cursos **CAE con fines de certificación en estándares de competencia**, su costo es de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.) con una duración de 20 horas de capacitación, con el cupo de 20 alumnos.
- h) Para el pago de los cursos de capacitación que realice el **"ITSTLAXCO"**, será mediante la línea de captura (Orden de Pago de Derechos Productos y Aprovechamientos) que se genera a través del Portal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

En el entendido que si el **"ITSTLAXCO"**, no deposita las cuotas de recuperación en la cuenta bancaria designada por el **"ICATLAX"** antes del inicio de cada curso, éste no podrá inscribir a los interesados hasta que haya realizado el pago correspondiente.

SÉPTIMA. ASISTENCIA.

"LAS PARTES" acuerdan que, a fin de cumplir con los objetivos en la impartición de los cursos, el **"ITSTLAXCO"** se compromete a mantener por lo menos un **70%** de asistencia de los alumnos de cada curso, con el apercibimiento que, en caso de no cumplir con tal determinación, se procederá a su cancelación sin responsabilidad para el **"ICATLAX"** y en tal supuesto no se hará reintegro de las cuotas de recuperación recibidas.

OCTAVA. VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veinticuatro.

NOVENA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá dar por terminado este convenio, siempre que se dé aviso a la otra parte por escrito con un mínimo de treinta días naturales de anticipación y en tal caso, acordarán las medidas para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, igualmente se comprometen a concluir los proyectos ya iniciados, para que estos no se vean afectados por la terminación del presente convenio.

DÉCIMA.

"LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a su formalización, interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo.



DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN
ICATLAX





**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.

"**LAS PARTES**" acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas para la realización del objeto del presente convenio y los proyectos que de éste se deriven, se entenderá relacionado única y exclusivamente con aquella que lo contrató, en tal virtud cada parte asumirá su responsabilidad y en ningún caso, el cumplimiento de su objeto implicará relación laboral alguna con el personal de la otra parte, por lo que no podrán ser consideradas como patrón solidario o sustituto.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "**LAS PARTES**", mediante la firma del convenio modificatorio respectivo o addendum, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

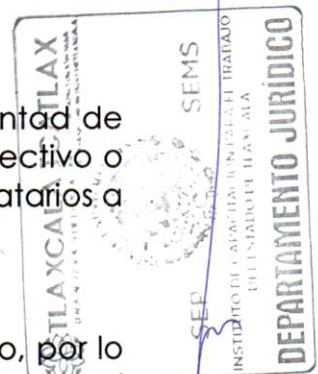
DÉCIMA TERCERA.

El presente convenio es público y ajeno a cualquier partido político, por lo que queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el presente convenio, así como para usos y fines políticos; por lo que en caso de que el "**ITSTLAXCO**" no cumpla con lo establecido en la presente cláusula, el "**ICATLAX**" podrá darlo por rescindido con el sólo aviso por escrito con tres días de anticipación.

DÉCIMA CUARTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. - "LAS PARTES" se

obligan a cumplir con la normatividad vigente en materia de **DERECHOS DE VINCULACIÓN PERSONALES**, con la finalidad de garantizar la privacidad y el derecho a la **ICATLAX** autodeterminación informativa de las personas. Al efecto, "**LAS PARTES**" adoptarán las medidas de seguridad de carácter administrativo, de desarrollo y aplicaciones, lógicas, físicas, de cifrado, técnicas de comunicaciones y redes, tendientes a dar la debida protección a los datos personales.

Asimismo, para el cumplimiento del presente instrumento, "**LAS PARTES**" se obligan a cumplir con las normas, directrices y principios contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala.



[Handwritten signature and stamp]
SECRETARÍA DE VINCULACIÓN PERSONAL
ICATLAX
SECRETARÍA GENERAL
ESTADO DE TLAXCALA



**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

DÉCIMA QUINTA.- TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.-
"LAS PARTES" convienen que el uso y tratamiento de la información que se proporcionen, a la que tengan acceso o que lleguen a conocer con motivo del presente instrumento, será siempre en estricto apego a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala, así como en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, por lo que la información considerada como restringida (confidencial y reservada) no será revelada a terceros, y se deberán tomar las providencias necesarias para que las personas que manejen la información generada por "LAS PARTES" en cumplimiento al objeto del presente instrumento, se acoten estrictamente a sus términos.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, FIRMAN DE CONFORMIDAD EN FORMA BIPARTITA, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE CADA UNA DE LAS PARTES. EN EL MUNICIPIO DE TLAXCO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

FIRMANTES

POR EL "ICATLAX"

POR EL "ITSTLAXCO"

**MTRO. JUAN JAVIER POTRERO
TIZAMITL
DIRECTOR GENERAL**

**LIC. BLAS MARVIN MORA OLVERA
DIRECTOR GENERAL**



**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

**TESTIGO POR EL
"ITSTLAXCO"**

**LIC. MARCO ANTONIO MORALES
MIGUEL
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN**

**TESTIGOS POR EL
"ICATLAX"**



**LIC. JOSÉ GUSTAVO LÓPEZ
BARRANCO
JEFE DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO**



**DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN
ICATLAX**

**C. PRIV. MA DE LOURDES MONTIEL
CERÓN
DIRECTORA DE VINCULACIÓN**

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO, CELEBRADO EL DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, LO ANTERIOR PARA LA CONSTANCIA DE QUE LAS FIRMAS CONTENIDAS EN ESTA FOJA SON FIDEDIGNAS.